

**RESOLUCIÓN No. ADUANAS-GNAF-SGN-026-2024.- ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS. - GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. - SECRETARIA GENERAL. -TEGUCIGALPA, M. D. C., A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

**VISTO:** Para emitir Resolución sobre el Proceso de Licitación Privada No. LPR-ADUANAS-OBRAS-001-2024, para la “CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE MURO PERIMETRAL DE LA ADUANA EL AMATILLO, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”, y según informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, realizado por la comisión de Evaluación nombrada de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para dicho proceso.

**CONSIDERANDO (1):** La Administración Aduanera de Honduras, en cumplimiento al marco legal vigente y con las facultades otorgadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás leyes aplicables de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley (Reformado en fecha 21 de julio del 2021) se revisó el pliegos de condiciones y se recibió visto Bueno por parte de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, facultada para tal efecto, para que a través de la Sección de Adquisiciones se realizara el proceso de contratación de una empresa que brinde el servicio o/y suministro de bienes, vigilando la debida observancia de las leyes, normas y reglamentos aplicables en el ámbito de su competencia, de acuerdo al Plan Anual de Compras y contrataciones (PACC)., a fin de que el mismo contribuya a cumplir con las necesidades propias de la Institución.

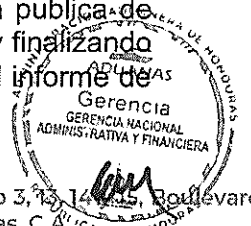
**CONSIDERANDO (2):** Que la Sección de Adquisiciones como encargado de realizar la ejecución de los procesos de compras programadas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) Institucional del Ejercicio Fiscal 2024 válida la disponibilidad Presupuestaria en base a los procesos establecidos en Ley como parte de las actividades previas, para proceder con el Proceso de Licitación Pública Nacional.

**CONSIDERANDO (3):** Que en fecha quince (15) de julio del dos mil veinticuatro (2024) se realizaron invitaciones a diferentes empresas, asimismo se publicó en la plataforma de HONDUCOMPRAS 1.0 ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) junto con el Pliego de condiciones definitivo en apego a lo indicado en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 106 y 107 del Reglamento de la Ley, con el fin de fomentar la participación en los posibles oferentes a fin de que los interesados soliciten los Pliegos de Condiciones (PC) o los descarguen de la plataforma dando tiempo para que puedan preparar y presentar sus ofertas según lo indicado en los Pliegos de Condiciones.

**CONSIDERANDO (4):** Que en los Pliegos de Condiciones de la licitación de obra, se estableció que el ente contratante podrá dar por desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones, o cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (5):** Que en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha cinco (05) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se realizó la recepción y posterior la apertura de ofertas en la sala de juntas de la Dirección Ejecutiva, ubicada en el 13 piso, torre 1 del edificio Centro Cívico Gubernamental, de la Administración Aduanera de Honduras, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, durante la Audiencia se verificó según el orden de ingreso de las ofertas que las mismas estaban en sobres sellados sin indicios de haber sido abiertas, se leyó en voz alta y clara a la vez, el nombre del oferente, la hora de recepción de la oferta y únicamente se verificó el monto de la oferta económica, y los datos de la garantía de mantenimiento de oferta.

**CONSIDERANDO (6):** Que la audiencia pública fue dirigida por la comisión de apertura integrada por: dos (02) Representantes de la sección de Adquisiciones, un (1) representante del Departamento Técnico Legal, como observadores del proceso un (1) representante de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción y dos (2) representantes del Departamento de Auditoría Interna, todos de la Administración Aduanera de Honduras. Asimismo, estuvo presente un representante de cada una de las empresas licitantes, el acto Público de Apertura pública de ofertas se realizó de forma continua e ininterrumpida iniciando desde las 10:15 am y finalizando a las 10:40 a.m. según consta en el acta de recepción y apertura de ofertas, y en el informe de recomendación.



**CONSIDERANDO (7):** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado en el que establece que se debe nombrar una Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, la Administración Aduanera de Honduras como responsable de la contratación designó una Comisión de Evaluación integrada por tres (03) miembros de amplia experiencia y capacidad, los cuales se detallan a continuación: a) un (01) Evaluador Técnico, b) un (01) Evaluador Legal c) un (01) Evaluador Financiero todos funcionarios de la Administración Aduanera de Honduras quienes formularon las recomendaciones correspondientes del Proceso de Licitación Privada No. LPR-ADUANAS-OBAS-001-2024, para la **“CONTRATACIÓN DE TRAMOS DE MURO PERIMETRAL DE LA ADUANA EL AMATILLO, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”**.

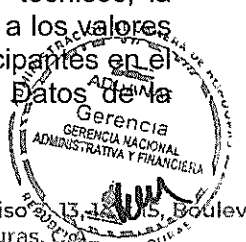
**CONSIDERANDO (8):** Que en el acta de apertura se consignó los datos del proceso, de las tres (03) ofertas recibidas en físico; cómo ser nombre de la empresa y Monto total de la Oferta, así como los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de cada una de las propuestas, tal como se detalla a continuación:

NO.	NOMBRE DEL LICITADOR	MONTO DE LA OFERTA EN LEMPIRAS	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA	MONTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	FECHA DE VIGENCIA
1	CORRALES INGENENIEROS S. DE R.L. DE C.V.	TOTAL L. 1,256,767.39 ISV INCLUIDO	GARANTIA ZC-FL-106578-2024 Seguros Crefisa S. A	L. 30,000.00	05-08-2024 al 15-04-2025
2	INGENIERIA Y SERVICIOS ONIX S DE R.L DE C. V	TOTAL L. 1,192,038.53 ISV INCLUIDO	GARANTIA FI-1628897-55195-0 Seguros Lafise, S.A	L. 28,000.00	05-08-2024 al 05-03-2025
3	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES MÚLTIPLES S. DE R. L DE C.V	TOTAL L. 1,428,724.08 ISV INCLUIDO	GARANTIA FO-600000376 Seguros del País	L. 30,000.00	05-08-2024 al 31-08-2025

**REFERENCIA:** Informe de recomendación y adjudicación, del proceso de Licitación Privada de obra LPR-ADUANAS-OBAS-001-2024 **“CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE MURO PERIMETRAL DE LA ADUANA EL AMATILLO, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”** (acta de apertura e informe de evaluación).

**CONSIDERANDO (9):** Que en fecha catorce (14) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) a las 9:30 p.m., la comisión Comisión de Evaluación se reunió en la Sala de Juntas El Amatillo, para la Evaluación del Proceso denominado **“CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE MURO PERIMETRAL DE LA ADUANA EL AMATILLO, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”**, la verificación de las ofertas sujeta a evaluación según la metodología definida: a) Oferta económica: -Carta Propuesta, - Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de Oferta; b) Documentación Legal: - Los enlistados en el Ítem IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones. C) Oferta Financiera: - Los enlistados en el ítem IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones; d) Oferta Técnica: - Los enlistados en el ítem IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, - y conforme a las especificaciones y características técnicas de los servicios o productos ofertados los cuales fueron detallados en el ítem ET-02 CARACTERISTICAS TECNICAS del Pliego de Condiciones.

**CONSIDERANDO (10):** Las ofertas fueron evaluadas en el estricto apego a la Ley de Contratación del Estado y Pliego de Condiciones según se describen en los ítems **IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS, CC-05 PLAZO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**, y demás establecidas en este; la verificación de cumplimiento de los aspectos a evaluar se realiza bajo el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE** verificando el cumplimiento de la oferta presentada por el licitante como ser: a) Presentación de todos los documentos como ser requisitos legales, financieros, técnicos, y económicos solicitados. b) También se verificará el cumplimiento de presentación de subsanaciones y aclaraciones solicitadas de los requisitos legales, financieros y técnicos, la comparación de precios ofertados y la evaluación del precio ofertado con respecto a los valores de mercado, tomando como referencia las ofertas enviadas por las empresas participantes en el proceso de licitación, además de ser consideradas para ingresar a la base de Datos de la Precalificación de Obra a las empresas que no estén incorporadas.



**CONSIDERANDO (11):** Que la comisión de evaluación inicio el proceso de evaluación, con la revisión de la **FASE I**, del Pliego de Condiciones, **VERIFICACIÓN LEGAL**, a efecto de verificar si las ofertas presentadas por las empresas: **CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V**, **INGENIERIA Y SERVICIOS ONIX S. DE R.L. DE C.V**; y, **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES MÚLTIPLES S. DE R.L DE C.V**, cumple o no cumple con los requisitos exigidos, encontrando que las empresas **INGENIERIA Y SERVICIOS ONIX S. DE R.L. DE C.V** y **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES MÚLTIPLES S. DE R.L DE C.V**. no presentaron documentos con su oferta, por lo que la comisión mediante oficios institucionales mando a subsanar los siguiente:

1. Oficio de subsanación **No. ADUANAS-GNAF-SA-053-2024**, de fecha veintitrés (23) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), dirigido a la Empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS ONIX S. DE R.L. DE C.V**, para que subsanara lo siguiente:
  - a) Presentar fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. En el cual debe acreditar el/los instrumentos como parte de una o varias modificaciones que existieron desde la constitución de la Sociedad Mercantil La Roca Rental S. de R.L. de C.V., hasta que comparezca o se nombre a la señora Lurby Johana Izaguirre como dueña del 100% de capital social de la Sociedad Mercantil La Roca Rental S. de R.L. de C.V. actualmente Ingeniería y Servicio Ónix S. de R.L. de C.V.
  
2. Oficio de subsanación, **No. ADUANAS-GNAF-SA- 54-2024**, de fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), dirigido a la Empresa **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES MÚLTIPLES S. DE R.L DE C.V**. para que subsane lo siguiente:
  - a) Presentar original o copia autenticada de solvencia del Instituto de Formación Profesional (INFOP).

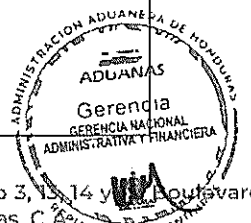
**NOTA: Recepción de Subsanaciones:** se realizo la recepción de las subsanaciones y aclaraciones solicitadas a los oferentes, determinando que la Empresas **INGENIERIA Y SERVICIOS ONIX S. DE R.L. DE C.V**. presento la documentación solicitada el veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) y la empresa **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES MÚLTIPLES S. DE R.L DE C.V**, presento la documentación en fecha treinta (30) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

**CUADRO EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN LEGAL**

ITEM	DESCRIPCIÓN DOCUMENTOS LEGALES	CORRALES INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.	INGENIERIA Y SERVICIOS ONIX, S. DE R.L. DE C.V.	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES MÚLTIPLES. DE R.L. DE C.V.
		CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE (SUBSANADO EL 29-08-2024)	CUMPLE
2	Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



3	Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia de Registro Tributario Nacional Numérico RTN de la Empresa y del Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. "la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Copia de Pin SIAFI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el Título XXV, Receptación y Lavado de Activos, del Código Penal de Honduras Vigente, Decreto 130-2017.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal de que actúa conforme a los principios de buena fe, integridad, honestidad, conducta ética, moral y respeto a las leyes de la República, y no se ha prestado,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



	ofrecido, ni aceptado para la comisión de colusión, actos deshonestos, practicas corruptivas, engaño, influencia y otros que vulneren la legalidad y transparencia del presente proceso de contratación.			
10	Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Original o copia autenticada de Solvencia de Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SUBSANADO EL 30-08-2024)
12	Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Nombre y Solvencia, del representante de la empresa ante el Colegio Profesional respectivo, Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos y Químicos de Honduras (CIMEQH), Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



DE R.L. DE C.V., INGENIERIA Y SERVICIOS ONIX S. DE R.L. DE C.V y COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES MÚLTIPLES S. DE R.L DE C.V pasan a la siguiente fase de evaluación financiera.

**CONSIDERANDO (13) FASE III EVALUACIÓN FINANCIERA:** La Comisión de evaluación continuo con el análisis y revisión de las ofertas presentadas por los oferentes, en la Fase Financiera, de las siguientes empresas: **CORRALES INGENIEROS S. DE R.L DE C.V, INGENIERIA Y SERVICIOS ONIX S. DE R.L. DE C.V y COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES MÚLTIPLES S. DE R.L DE C.V** y que de acuerdo con el cuadro comparativo en la casilla de las observaciones, a criterio de la Comisión de Evaluación en el Proceso de Licitación, se detallan documentos que los oferentes no presentaron y tuvieron que subsanar o aclarar.

La Comisión de Evaluación determino enviar Oficio de subsanación, **No. ADUANAS-GNAF-SA-055-2024** de fecha veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), al representante legal de la Empresa **CORRALES INGENIEROS S. DE R.L DE C.V**, para que presente lo siguiente:

1. Proporcionar constancia de solvencia del contador colegiado Ismael de Jesús Casco Ávila, de acuerdo con el Ítem No.2. Información financiera donde se especifica que debe presentar **Constancia de Solvencia** vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora.

La Comisión de Evaluación determino enviar Oficio de subsanación, **No. ADUANAS-GNAF-SA-053-2024** de fecha veintitrés (23) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), al representante legal de la Empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS ONIX, S. DE R.L. DE C.V**, para que presente lo siguiente:

1. Proporcionar Estados Financieros año 2022, de acuerdo con el Ítem No.2: Información Financiera del Pliego de Condiciones, en la cual se solicitan Estados Financieros Auditados (Balance General y Estado de Resultados) del oferente, correspondiente a los dos (02) últimos años del ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado por el Colegio de Peritos Mercantiles de Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNABS. (Presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS, si se trata de una firma auditora).

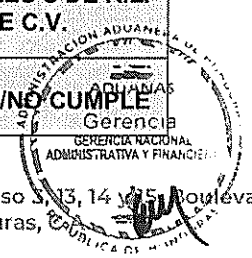
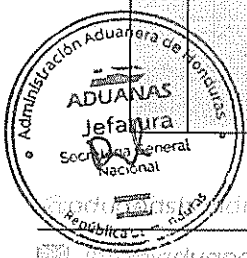
La Comisión de Evaluación determino enviar Oficio de subsanación, **No. ADUANAS-GNAF-SA-054-2024** de fecha veintitrés (23) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), al representante legal de la Empresa **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES MÚLTIPLES S. DE R.L DE C.V**, para que presente lo siguiente:

1. Proporcionar constancia de solvencia actualizada del Contador colegiado Elvin Iván Gómez Jiménez, de acuerdo con el Ítem No.2: Información financiera donde se especifica que debe presentar Constancia de Solvencia Vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora.

**RECEPCIÓN DE SUBSANACIONES:** Se realizó la recepción de las subsanaciones y aclaraciones solicitadas a los oferentes, por lo que las Empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS ONIX, S. DE R.L. DE C.V**, subsano lo solicitado el veintinueve (29) de agosto del dos mil veinticuatro (2024) y las empresas **CORRALES INGENIEROS S. DE R.L DE C.V**, y **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES MÚLTIPLES S. DE R.L DE C.V**, subsanaron el día treinta (30) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), a su vez se realizado un análisis de los documentos presentados por las empresas, verificando la siguiente información:

• **ASPECTOS FINANCIEROS VERIFICABLES**

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OFERENTE 1	OFERENTE 2	OFERENTE 3
		CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V.	INGENIERIA Y SERVICIOS ONIX S DE R.L. DE C.V.	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES MÚLTIPLES S DE R.L. DE C.V.
		CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE



1	Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo, por al menos del CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras actualizadas a la fecha de presentación de las ofertas, créditos comerciales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente a los dos últimos años del ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en el colegio de peritos mercantiles de Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS. (Presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora).	CUMPLE (Subsanó constancia de solvencia viernes 30/08/2024)	CUMPLE (Subsanó Estados Financieros 2022 el 29/08/2024)	CUMPLE (Subsanó constancia de Solvencia el 30/08/2024)
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta (por lo menos el 2% del valor total ofertado) y que cumpla con lo solicitado en el PC. (NS)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No.	OFERENTE	OFERTADO	2%	PRESENTADO
1	CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V.	L 1,256,767.39	L 25,135.35	L 30,000.00
2	INGENIERIA Y SERVICIOS ONIX S DE R.L. DE C.V.	L 1,192,038.53	L 23,840.77	L 28,000.00
3	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MULTIPLES S DE R.L. DE C.V.	L 1,428,724.08	L 28,574.48	L 30,000.00

**INDICADORES FINANCIEROS**

**OFERENTE 1: CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V.**

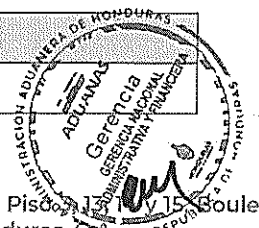
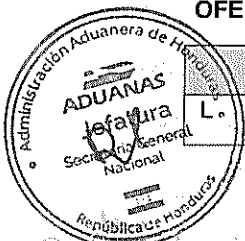
2023 AÑO		ANÁLISIS
L	801,569.26	
L	30,218,250.76	
2.65%		
AÑO 2022		
L	3,898,915.20	
L	14,497,998.12	
26.89%		

**OFERENTE 2: INGENIERIA Y SERVICIOS ONIX**

AÑO 2023		ANÁLISIS
L	876,805.61	
L	4,798,055.98	
18.27%		
AÑO 2022		
L	549,170.32	
L	2,487,343.85	
22.08%		

**OFERENTE 3: COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MULTIPLES**

AÑO 2023		ANÁLISIS
L	8,005,844.94	
32.97%		



L	24,285,279.95		21.87%	Para el 2023 nos indica que el 32.97% de los activos totales de la empresa están financiados a través de pasivos financieros (recursos externos), mientras que el 67.03% restante está financiado con recursos propios (capital de los accionistas u otras fuentes internas).
<b>AÑO 2022</b>				
L	9,955,859.31			
L	45,530,487.89			

➤ **DOCUMENTOS PROBATORIOS DE ACCESO A EFECTIVO**

N o.	OFERENTE	MONTO OFERTADO	40%	COMPROBACIÓN
1	CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V.	L 1,256,767.39	L 502,706.96	L 45,774,598.45
2	INGENIERIA Y SERVICIOS ONIX S DE R.L. DE C.V.	L 1,192,038.53	L 476,815.41	L 3,253,421.91
3	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MULTIPLES S DE R.L. DE C.V.	L 1,428,724.08	L 571,489.63	L 12,730,682.00

**NOTA:** Después de haber hecho una minuciosa revisión de los documentos financieros de las propuestas presentadas por los oferentes **CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V., INGENIERIA Y SERVICIOS ONIX S DE R.L. DE C.V.; y, COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MULTIPLES S DE R.L. DE C.V.;** los oferentes antes descritos cumplen con la fase de la evaluación Financiera y pasan a la siguiente fase de evaluación económica.

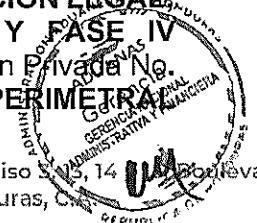
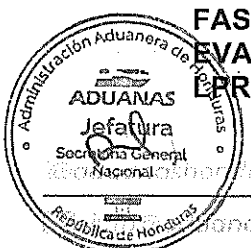
**CONSIDERANDO (14) FASE IV EVALUACIÓN ECONOMICA:** Después de haber concluido con la evaluación financiera de las ofertas presentadas por los oferentes **CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V., INGENIERIA Y SERVICIOS ONIX S DE R.L. DE C.V. y COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MULTIPLES S DE R.L. DE C.V.** este comité de evaluación continua con el análisis de la oferta económica.

➤ **CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS**

TIPO DE ACTIVIDAD	AREA	1ER LUGAR		2DO LUGAR		3ER LUGAR	
			INGENIERIA Y SERVICIOS ONIX S DE R.L. DE C.V.		CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V.		COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MULTIPLES S DE R.L. DE C.V.
CIMENTACIÓN	TRAMO A	L	553,508.65	L	433,354.56	L	510,806.46
	TRAMO B Y C	L	93,066.59	L	101,673.00	L	110,035.70
OBRA CIVIL	TRAMO A	L	147,304.13	L	194,443.40	L	181,303.83
	TRAMO B Y C	L	250,385.57	L	332,067.72	L	309,502.19
PRELIMINARES	TRAMO A	L	79,899.21	L	133,641.26	L	180,464.72
	TRAMO B Y C	L	67,874.38	L	61,587.45	L	136,611.18
<b>Total, general</b>		<b>L</b>	<b>1,192,038.53</b>	<b>L</b>	<b>1,256,767.39</b>	<b>L</b>	<b>1,428,724.08</b>

Nota: Después de realizar un comparativo de precios y revisión aritmética de las ofertas presentadas por los oferentes antes mencionados, el comité de evaluación procede a realizar la recomendación de adjudicación de la Licitación Privada LPR-ADUANAS-OBRA-001-2024 "CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE MURO PERIMETRAL DE LA ADUANA EL AMATILLO, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS".

**CONSIDERANDO (15):** Una vez finalizado con el Análisis de la **FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL; FASE II EVALUACIÓN TECNICA, FASE III EVALUACIÓN FINANCIERA Y FASE IV EVALUACIÓN ECONOMICA** de las ofertas presentadas en el Proceso de Licitación Privada No. LPR-ADUANAS-OBRA-001-2024, "CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE MURO PERIMETRAL DE LA ADUANA EL AMATILLO, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS".





DE LA ADUANA EL AMATILLO, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”, de forma **UNÁNIME RECOMIENDAN** lo siguiente: **1- ADJUDICAR** la oferta presentada por la Empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS ONIX S DE R.L. DE C.V.**, por el valor de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L.1,192,038.53)**, en virtud de cumplir con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato; asimismo, cumple con los criterios objetivos definidos en el Pliego de Condiciones y determinarse en **primer lugar**, además de ser la oferta más económica y ventajosa para los intereses del Estado, encontrándose dentro del presupuesto asignado. **2- DECLARAR EN SEGUNDO LUGAR** la oferta presentada por la empresa **CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V.**, que aun cumpliendo con las fases legal, financiera, económica y técnica se determinó como la oferta con el segundo lugar en precio; y, **3- DECLARAR EN TERCER LUGAR** la oferta presentada por la empresa **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES MULTIPLES S DE R.L. DE C.V.**, que aun cumpliendo con las fases legal, financiera, económica y técnica se determinó como la oferta con el tercer lugar en precio. La **Administración Aduanera de Honduras** podrá declarar fracasado el proceso según lo establece el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 167 del Reglamento de la Ley.

**DETALLE DEL MONTO A ADJUDICAR:**

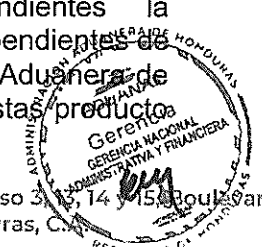
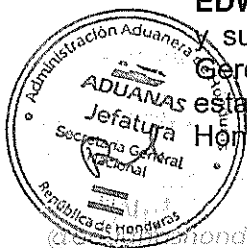
Nº	OFERENTE	MONTO ADJUDICAR
1	INGENIERIA Y SERVICIOS ONIX S DE R.L. DE C. V	L.1,192,038.53

**CONSIDERANDO (16):** Que el Departamento Técnico Legal de la Gerencia Nacional Legal emitió Dictamen Legal ADUANAS-GNL-DTL-300-2024 de fecha 23 de septiembre del 2024, mediante el cual determinó que conformidad con el informe de fecha 30 de agosto del 2024 emitido por la Comisión de Evaluación nombrada para llevar a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional de Obra No. LPR-ADUANAS-OBRAS-001-2024, para la “**CONTRATACIÓN DE TRAMOS DE MURO PERIMETRAL DE LA ADUANA EL AMATILLO, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**”, es procedente la adjudicación al oferente; **INGENIERIA Y SERVICIOS ONIX S DE R.L. DE C.V** por haber cumplido con las condiciones y criterios establecidos en la normativa legal aplicable.

**CONSIDERANDO (17):** Que en Artículo 2 del Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 de fecha 27 de septiembre del año 2019 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 35,062 de fecha 30 de septiembre del año 2019, señala que a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020), se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras, a partir del uno de enero de dos mil veinte (2020).

**CONSIDERANDO (18):** Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

**CONSIDERANDO (19):** Que el Director Ejecutivo tiene plena potestad para delegar las funciones en los funcionarios competentes, aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, seleccionar, nombrar, contratar, evaluar, promover y remover al personal de acuerdo a las normas aplicables; y de conformidad al artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, el superior podrá delegar funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior.- En aplicación de los artículos 32 y 324 de la Constitución de la República de Honduras, 100, 101, 116, 118 de la Constitución de la República, Ley General de la Administración Pública, artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 159, 195, 197 y 199 Decreto No. 170-2016 contentivo del Código Tributario, Decreto Ejecutivo PCM-059-2019.- El Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras en pleno uso de sus facultades, mediante **ACUERDO No. ADUANAS-DE-22-2022 ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS** de fecha 09 de mayo del año 2022: **DELEGAR** en el ciudadano **EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ**, las potestades, atribuciones y facultades de: 1) Resolver y suscribir todos los documentos, ordenes, contratos, y autorizaciones correspondientes a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera y los departamentos y secciones dependientes de esta, necesarios para la ejecución del presupuesto asignado a la Administración Aduanera de Honduras; 2) Convocar, conducir, adjudicar y contratar los proveedores y contratistas productores



de procesos de contrataciones directas, concursos, licitaciones y otros procesos de contratación previstos en la ley, tanto con fondos nacionales como internacionales destinados al Servicio Aduanero.

**CONSIDERANDO (20):** Que el Artículo 116 de la Ley General de Administración Pública establece, que los actos de los órganos de la administración pública adoptaron la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y que el Artículo 118, numeral 1), del mismo cuerpo legal, dispone que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en los particulares intervengan como parte interesada.

**CONSIDERANDO (21):** Que la adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

**POR TANTO:**

Esta Administración Aduanera de Honduras mediante la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, en el uso de sus facultades otorgadas en Ley, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 321, 364 de la **Constitución de la República**, lo dispuesto en los Artículos 5 párrafo segundo 11, 12, 14, 26, 32, 47, 51, 52, 53, 55, y demás aplicables de la **Ley de Contratación del Estado**, los Artículos 51, 67, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y demás artículos aplicables del **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**; lo dispuesto en los Artículos 116, 120 y 122 de la **Ley General de la Administración Pública**; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 48, 55, 56, 60, 61, 83, 120, 121 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**; y lo preceptuado en el artículo 104 del **Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República** y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, Decreto 157-2022 y demás legislación aplicable.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de Licitación Privada No. **LPR-ADUANAS-OBRAS-001-2024**, “**CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE MURO PERIMETRAL DE LA ADUANA EL AMATILLO, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**”, de la siguiente manera:

**DETALLE DEL MONTO A ADJUDICAR:**

Nº	OFERENTE	MONTO ADJUDICAR
1	INGENIERIA Y SERVICIOS ONIX S DE R.L. DE C. V	L. 1,192,038.53

En virtud de la recomendación, hecha en fecha once (11) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), por el comité evaluador que establece que como resultado de la evaluación (Legal, Financiera, Económica y Técnica) del proceso, expresa que la empresa ADJUDICADA cumple con todos los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones.

**SEGUNDO:** El adjudicatario, suscribirá contrato con la Administración Aduanera de Honduras mediante la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera. Las partes interesadas deberán continuar con los trámites Administrativos necesarios para la formalización de los contratos bajo el entendido que, de no cumplir con las obligaciones previstas en los Pliegos de Condiciones, previo a la suscripción del contrato y si este no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto los derechos aquí otorgados y la Administración Aduanera hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta; si así ocurriera el órgano responsable de la contratación podrá adjudicar el contrato al oferente que resulto en segundo lugar y si esto no fuera posible por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar y así sucesivamente, de conformidad al Artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado y 143 de su Reglamento.

**TERCERO:** Queda entendido que la formalización del contrato para la prestación del mejoramiento de infraestructura de las aduanas ya descritas del proceso adjudicado, los pagos serán afectados del presupuesto de la Gestión Fiscal 2024, los cuales están incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).



**CUARTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante esta Administración Aduanera dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.



a la notificación de esta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 142 de la Ley de Contratación del Estado.

**QUINTO:** Que se transcriba la presente resolución para los efectos legales correspondientes.

**SEXTO:** Que se proceda con la publicación en el Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de HonduCompras "www.honducompras.gob.hn". NOTIFÍQUESE.



**LIC. EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDÓÑEZ**

Gerente Nacional Administrativo y Financiero

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-022-2022, de fecha 09 de mayo del 2022.

Administración Aduanera de Honduras.



**ABG. BIANCA ANTONUE MENDOZA ISCOA**

Experta Ejecutiva de Secretaría General Nacional  
Administración Aduanera de Honduras

Acuerdo de delegación No. ADUANAS-DE-023-2022, de fecha 09 de mayo de 2022.

